

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 7 de Julio de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión EXTRAORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.  
D/D<sup>a</sup> EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.  
D/D<sup>a</sup> WENCESLAO CARMONA MONJE.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
D/D<sup>a</sup> JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.  
D/D<sup>a</sup> CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación: ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/10
	ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==		



ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==

## ORDEN DEL DÍA.-

**Punto 1º.- (Expte. 274/2014).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2.014.

**Punto 2º.- (Expte. 275/2014).**- Propuesta de la Alcaldesa - Presidenta Accidental, relativa a “Presentación de solicitudes de proyectos para optar a las ayudas previstas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria del Plan Emple@Joven, aprobado por el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la “Iniciativa @mprende+”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

### **PUNTO 1º.- (EXPTE. 274/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2.014.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba Acta Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2.014.

### **PUNTO 2º.- (EXPTE. 275/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL, RELATIVA A “PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DEL PLAN EMPLE@JOVEN, APROBADO POR EL DECRETO LEY 6/2014, DE 29 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y LA “INICIATIVA @MPRENDE+”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se dio exposición a la propuesta siguiente:

Código Seguro de verificación: ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/10
	ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==		
			
ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==			

## **“PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+ publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 7 de Mayo de 2014 establece una serie de programas con el fin de activar el empleo en la comunidad Autónoma Andaluza mejorando la empleabilidad de las personas jóvenes y facilitando su inserción en el mercado de trabajo.

Entre dichos programas se crea una ayuda para la contratación de personas jóvenes para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria con objeto de promover la creación de empleo en el territorio de la comunidad Autónoma Andaluza, fomentando la contratación de las personas empadronadas en Andalucía y con edades entre 18 y 29 años, que sean propuestas desde el ámbito de la Iniciativa Activa empleo Joven, por parte de ayuntamientos andaluces para la realización de iniciativas de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Dicha ayuda cuenta con una subvención a tanto alzado atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social del joven que va a ser contratado, oscilando desde 1.700 euros mensuales a 1.300 euros.

El artículo 17 del Decreto establece el ámbito de actuación de dicha ayuda, dado que podrán consistir en la ejecución o prestación de alguna de las obras y servicios enumerados a continuación:

- a) Cuidados asistenciales y prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- b) Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
- c) Protección del medio ambiente.
- d) Revalorización de espacios públicos urbanos.
- e) Gestión de residuos y de aguas.
- f) Desarrollo, protección y mantenimiento de zonas rurales o naturales.
- g) Ahorro y control de la energía.
- h) Promoción del turismo y del deporte.
- i) Promoción y desarrollo del comercio y productos locales.
- j) Promoción y desarrollo cultural.

2. las iniciativas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Su duración será de seis meses.
- b) la ejecución de la obra o prestación del servicio, por parte de los Ayuntamientos se realizará en régimen de administración directa.
- c) Deberán consistir en actuaciones distintas de las realizadas regularmente por el personal de estructura de la entidad solicitante, incluidos los supuestos en que la relación de dicho personal estuviera sujeta al derecho laboral.

Código Seguro de verificación: ywgWygLyY6SvwJuKQUx03w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/10
	ywgWygLyY6SvwJuKQUx03w==		



ywgWygLyY6SvwJuKQUx03w==

Entre la documentación a aportar se requiere que las solicitudes deberán ir acompañadas de un certificado del secretario, secretario-interventor u órgano correspondiente del ayuntamiento acreditativa de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para el que se solicita la ayuda y la no percepción de alguna otra ayuda para la misma finalidad o, en su caso, que la cantidad total de las ayudas conjuntamente no superen el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

Conforme a la resolución publicada en la web del servicio andaluz de empleo, al municipio de Utrera le corresponde un máximo de 1.281.143,84 euros.

Por parte de algunas áreas municipales se han formulado diversos anteproyectos, memorias y propuestas, de las cuales aquellas que reúnen los elementos para la consideración de proyecto suscrito por técnico competente, serán objeto de aprobación, siendo desestimadas las restantes.

En consecuencia PROONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO: Aprobar los siguientes proyectos de cooperación social y comunitaria para los que no se ha solicitado ni obtenido ayuda para su financiación siguientes:

1. SERVICIOS DE PROXIMIDAD BASADOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (UJ-1), elaborado por el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones D. Juan Luis Martínez Paredes, para cuyo desarrollo requiere 3 técnico/as informáticos y un titulado/a en ciclo formativo. (Artículo 17 b) Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad), y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 36.600,00 euros
2. CATALOGACIÓN DE LOS FONDOS ARTÍSTICOS PROCEDENTES DEL CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA” (UJ-2), según proyecto elaborado por el Técnico Responsable de Actividades Culturales D. Rafael Arciniega Vela, para cuyo desarrollo se requieren un graduado/a en arte o bellas artes, un titulado/a de grado superior en imagen y un auxiliar. (Art.17 j. Promoción y desarrollo cultural) y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 25.800,00 euros
3. ESTUDIO DE MARKETING CULTURAL: CAPTACIÓN Y DESARROLLO DE PÚBLICOS (UJ-3) según proyecto elaborado por el Técnico Responsable de Actividades Culturales D. Rafael Arciniega Vela, para cuyo desarrollo se requieren un graduado/a en marketing, un titulado/a en sociología, un titulado/a en modulo superior de informática y un auxiliar. (Art.17 j. Promoción y desarrollo cultural) y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 36.000,00 euros
4. PROYECTO DE INVENTARIADO Y PUESTA EN CONFORMIDAD NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICA EN COLEGIOS (UJ-4) elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, para cuyo desarrollo se requiere un Ingeniero/a Técnico Industrial, un/a delineante y dos técnico/as electricistas. (Artículo 17 g) Ahorro y control de la energía) y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 33.000,00 euros.

Código Seguro de verificación: ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/10
	ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==		
			
ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==			

5. PROYECTO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES (UJ-5) elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, para cuyo desarrollo se requiere dos titulados universitarios (técnicos medios), un delineante y un técnico electricista. (Artículo 17 g) Ahorro y control de la energía), y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 34.800,00 euros
6. PROYECTO DE PUESTA EN CONFORMIDAD NORMATIVA DE LAS INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, para cuyo desarrollo se requiere un/a ingeniero técnico industrial, un/a delineante y dos técnico/as electricistas. (Artículo 17 g) Ahorro y control de la energía), y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 33.000,00 euros
7. REVALORIZACION DE ZONA DE LAS ERRIZAS COMO SENDERO SALUDABLE URBANO EN EL PALMAR (UJ-7), según proyecto redactado por la Arquitecta de la E.L.A. El Palmar D<sup>a</sup> Nuria Novo Terán, que requieren 3 oficiales y 5 peones (Art. 17 f) Desarrollo, protección y mantenimiento de zonas rurales o naturales), y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 62.400,00 euros
8. COEDUCA ESCUELA DE FAMILIA Y PROFESORADO (UJ-8), según proyecto redactado por la Técnico de Igualdad D<sup>a</sup> Concepción Tagua Carretero, que requiere 1 Psicólogo/a, 3 Trabajador/as Sociales y 1 Pedagogo/a. (Art.17 j. Promoción y desarrollo cultural) y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 49.200,00 euros
9. UTRERA PUERTAS ABIERTAS-OPEN DOORS (UJ-9), según proyecto redactado por el Técnico Medio de Turismo y Fiestas Mayores D. Alfonso Jiménez Ballesteros, que requiere diez informadores turísticos, cinco controladores de acceso y cinco limpiadoras (UJ-9). (Art.17 h. promoción del turismo y del deporte) y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 156.000,00 euros

SEGUNDO: Solicitar la participación en el programa “Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria” regulado por Decreto Ley 6-2014, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en base a los proyectos indicados en el punto anterior, solicitando la subvención por un importe global para el proyecto UTRERA JOVEN de 466.800,00 euros.

TERCERO: Asumir la cofinanciación municipal, resultante tanto de los costes salariales como de los gastos distintos de personal de los distintos proyectos, conforme al siguiente cuadro, incluida la previsión de gastos de indemnización fin de contrato (IFC).

Proyecto	Gasto personal	Ayuda Junta Andalucía	Cofinanciación municipal gasto personal.	Gasto no personal	IFC	Total Aportación municipal.
UJ-1	66.048,72 €	36.600,00 €	29.448,72 €	0,00 €	3.991,96 €	33.440,68 €
UJ-2	47.443,20 €	25.800,00 €	21.643,20 €	600,00 €	2.867,45 €	25.110,65 €
UJ-3	67.939,20 €	36.000,00 €	31.939,20 €	600,00 €	4.106,22 €	36.645,42 €
UJ-4	54.956,76 €	33.000,00 €	21.976,76 €	11.860,00 €	3.321,56 €	37.138,32 €
UJ-5	60.502,74 €	34.800,00 €	25.702,74 €	10.780,00 €	3.656,76 €	40.139,50 €

Código Seguro de verificación: ywgWygLyY6SvwJuKQUx03w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/07/2014
-------------	--------------------	-------	------------

	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
--	------------------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	ywgWygLyY6SvwJuKQUx03w==	PÁGINA	5/10
-----------	-------------	--------------------------	--------	------



ywgWygLyY6SvwJuKQUx03w==

UJ-6	54.956,76 €	33.000,00 €	21.956,76 €	11.860,00 €	3.321,56 €	37.138,32 €
UJ-7	87.042,48 €	62.400,00 €	24.642,48 €	3.000,00 €	5.260,81 €	32.903,29 €
UJ-8	93.567,12 €	49.200,00 €	44.367,12 €	3.670,00 €	5.655,16 €	53.692,28 €
UJ-9	236.946,60 €	156.000,00 €	80.946,60 €	17.200,00 €	14.320,95 €	112.467,55 €
TOTAL	769.403,58 €	466.800,00 €	302.623,58 €	59.570,00 €	46.502,43 €	408.676,01 €

CUARTO: Asumir las obligaciones y compromisos derivados de la solicitud de subvención para el programa “Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria” regulado por Decreto Ley 6-2014, siguientes:

a) Proceder a la apertura una cuenta separada denominada “Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria” para uso exclusivo de los ingresos y pagos de la actividad incentivada.

b) Declarar la no percepción de otra ayuda por parte de este Ayuntamiento para este fin.

c) Iniciar en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución de concesión la ejecución de la obra o servicio incentivado.

d) Abonar mensualmente las nóminas a las personas trabajadoras contratadas y realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF, desde el momento de su contratación, independientemente del momento de abono de la ayuda concedida.

e) Cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas.

f) Ejecutar cada obra o servicio en régimen de administración directa.

g) Declarar que ningún proyecto consiste en actividades realizadas regularmente por el personal de estructura de la entidad solicitante

h) Asumir el compromiso de presentar oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones con las características establecidas por la normativa reguladora.

i) Asumir el compromiso de contratar preferentemente a personas empadronadas en el municipio solicitante. En su defecto, a personas residentes en municipios de la provincia respectiva y, en último lugar, a cualquier persona joven residente en Andalucía. En todos los casos, se priorizarán las personas desempleadas de larga duración.

QUINTO: Declarar la excepcionalidad de la contratación del personal derivado de los proyectos aprobados en el punto primero en base a lo dispuesto en la Base 16.5ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal consistente en CINCO empleados para el grupo 1, DIEZ EMPLEADOS para el grupo 2, CUARENTA Y UNO PARA LOS GRUPOS 4-10, EN TOTAL cincuenta y seis jóvenes destinatarios del contrato.

SEXTO: Iniciar los oportunos trámites de modificación presupuestaria para financiar el coste de personal en la parte correspondiente al ejercicio 2014 cifrado en el proyecto global de 349.105,99 euros y 59.570,00 euros en gastos distintos de personal, con el fin de realizar transferencias de crédito hacia los capítulos I, II y VI, del Presupuesto municipal financiado por Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre y cuando en el Presupuesto Municipal no exista crédito suficiente.

SÉPTIMO: Autorizar al Técnico Superior de Recursos Humanos D. José Luis López Rodríguez a la presentación telemática de la solicitud y documentación requerida en la ventanilla electrónica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código Seguro de verificación: ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/10
	ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==		
			
ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==			

OCTAVO: Dar traslado a las Delegaciones de Nuevas Tecnologías, Cultura, Turismo, Obras e Infraestructuras, Políticas de Igualdad, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Intervención Municipal y a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. La Alcaldesa Accidental (P.D. 3/07/2014) D<sup>a</sup> María Dolores Pascual González .”

Analizada la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Acctal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar los siguientes proyectos de cooperación social y comunitaria para los que no se ha solicitado ni obtenido ayuda para su financiación siguientes:

- 1.- SERVICIOS DE PROXIMIDAD BASADOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (UJ-1), elaborado por el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones D. Juan Luis Martínez Paredes, para cuyo desarrollo requiere 3 técnico/as informáticos y un titulado/a en ciclo formativo. (Artículo 17 b) Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad), y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 36.600,00 euros.
- 2.- CATALOGACIÓN DE LOS FONDOS ARTÍSTICOS PROCEDENTES DEL CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA” (UJ-2), según proyecto elaborado por el Técnico Responsable de Actividades Culturales D. Rafael Arciniega Vela, para cuyo desarrollo se requieren un graduado/a en arte o bellas artes, un titulado/a de grado superior en imagen y un auxiliar. (Art.17 j. Promoción y desarrollo cultural) y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 25.800,00 euros.
- 3.- ESTUDIO DE MARKETING CULTURAL: CAPTACIÓN Y DESARROLLO DE PÚBLICOS (UJ-3) según proyecto elaborado por el Técnico Responsable de Actividades Culturales D. Rafael Arciniega Vela, para cuyo desarrollo se requieren un graduado/a en marketing, un titulado/a en sociología, un titulado/a en modulo superior de informática y un auxiliar. (Art.17 j. Promoción y desarrollo cultural) y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 36.000,00 euros.
- 4.- PROYECTO DE INVENTARIADO Y PUESTA EN CONFORMIDAD --- NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICA EN COLEGIOS (UJ-4) elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, para cuyo desarrollo se requiere un Ingeniero/a Técnico Industrial, un/a delineante y dos técnico/as electricistas. (Artículo 17 g) Ahorro y control de la energía) y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 33.000,00 euros.

Código Seguro de verificación: ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/10
	ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==		
			
ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==			

- 5.- PROYECTO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES (UJ-5) elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, para cuyo desarrollo se requiere dos titulados universitarios (técnicos medios), un delineante y un técnico electricista. (Artículo 17 g) Ahorro y control de la energía), y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 34.800,00 euros.
- 6.- PROYECTO DE PUESTA EN CONFORMIDAD NORMATIVA DE LAS INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, para cuyo desarrollo se requiere un/a ingeniero técnico industrial, un/a delineante y dos técnico/as electricistas. (Artículo 17 g) Ahorro y control de la energía), y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 33.000,00 euros.
- 7.- REVALORIZACION DE ZONA DE LAS ERRIZAS COMO SENDERO SALUDABLE URBANO EN EL PALMAR (UJ-7), según proyecto redactado por la Arquitecta de la E.L.A. El Palmar D<sup>a</sup> Nuria Novo Terán, que requieren 3 oficiales y 5 peones (Art. 17 f) Desarrollo, protección y mantenimiento de zonas rurales o naturales), y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 62.400,00 euros.
- 8.- COEDUCA ESCUELA DE FAMILIA Y PROFESORADO (UJ-8), según proyecto redactado por la Técnico de Igualdad D<sup>a</sup> Concepción Tagua Carretero, que requiere 1 Psicólogo/a, 3 Trabajador/as Sociales y 1 Pedagogo/a. (Art.17 j. Promoción y desarrollo cultural) y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 49.200,00 euros.
- 9.- UTRERA PUERTAS ABIERTAS-OPEN DOORS (UJ-9), según proyecto redactado por el Técnico Medio de Turismo y Fiestas Mayores D. Alfonso Jiménez Ballesteros, que requiere diez informadores turísticos, cinco controladores de acceso y cinco limpiadoras (UJ-9). (Art.17 h. promoción del turismo y del deporte) y por el que se solicita como importe subvencionado la cuantía de 156.000,00 euros.

**SEGUNDO:** Solicitar la participación en el programa “Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria” regulado por Decreto Ley 6-2014, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en base a los proyectos indicados en el punto anterior, solicitando la subvención por un importe global para el proyecto UTRERA JOVEN de 466.800,00 euros.

**TERCERO:** Asumir la cofinanciación municipal, resultante tanto de los costes salariales como de los gastos distintos de personal de los distintos proyectos, conforme al siguiente cuadro, incluida la previsión de gastos de indemnización fin de contrato (IFC).

Proyecto	Gasto personal	Ayuda Junta Andalucía	Cofinanciación municipal gasto personal.	Gasto no personal	IFC	Total Aportación municipal.
UJ-1	66.048,72 €	36.600,00 €	29.448,72 €	0,00 €	3.991,96 €	33.440,68 €
UJ-2	47.443,20 €	25.800,00 €	21.643,20 €	600,00 €	2.867,45 €	25.110,65 €

Código Seguro de verificación: ywgWygLyY6SvwJuKQUx03w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/10
	ywgWygLyY6SvwJuKQUx03w==		



ywgWygLyY6SvwJuKQUx03w==

UJ-3	67.939,20 €	36.000,00 €	31.939,20 €	600,00 €	4.106,22 €	36.645,42 €
UJ-4	54.956,76 €	33.000,00 €	21.976,76 €	11.860,00 €	3.321,56 €	37.138,32 €
UJ-5	60.502,74 €	34.800,00 €	25.702,74 €	10.780,00 €	3.656,76 €	40.139,50 €
UJ-6	54.956,76 €	33.000,00 €	21.956,76 €	11.860,00 €	3.321,56 €	37.138,32 €
UJ-7	87.042,48 €	62.400,00 €	24.642,48 €	3.000,00 €	5.260,81 €	32.903,29 €
UJ-8	93.567,12 €	49.200,00 €	44.367,12 €	3.670,00 €	5.655,16 €	53.692,28 €
UJ-9	236.946,60 €	156.000,00 €	80.946,60 €	17.200,00 €	14.320,95 €	112.467,55 €
TOTAL	769.403,58 €	466.800,00 €	302.623,58 €	59.570,00 €	46.502,43 €	408.676,01 €

**CUARTO:** Asumir las obligaciones y compromisos derivados de la solicitud de subvención para el programa “Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria” regulado por Decreto Ley 6-2014, siguientes:

a) Proceder a la apertura una cuenta separada denominada “Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria” para uso exclusivo de los ingresos y pagos de la actividad incentivada.

b) Declarar la no percepción de otra ayuda por parte de este Ayuntamiento para este fin.

c) Iniciar en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución de concesión la ejecución de la obra o servicio incentivado.

d) Abonar mensualmente las nóminas a las personas trabajadoras contratadas y realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF, desde el momento de su contratación, independientemente del momento de abono de la ayuda concedida.

e) Cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas.

f) Ejecutar cada obra o servicio en régimen de administración directa.

g) Declarar que ningún proyecto consiste en actividades realizadas regularmente por el personal de estructura de la entidad solicitante.

h) Asumir el compromiso de presentar oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones con las características establecidas por la normativa reguladora.

Código Seguro de verificación: ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/10
	ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==		



ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==

i) Asumir el compromiso de contratar preferentemente a personas empadronadas en el municipio solicitante. En su defecto, a personas residentes en municipios de la provincia respectiva y, en último lugar, a cualquier persona joven residente en Andalucía. En todos los casos, se priorizarán las personas desempleadas de larga duración.

**QUINTO:** Declarar la excepcionalidad de la contratación del personal derivado de los proyectos aprobados en el punto primero en base a lo dispuesto en la Base 16.5ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal consistente en CINCO empleados para el grupo 1, DIEZ EMPLEADOS para el grupo 2, CUARENTA Y UNO PARA LOS GRUPOS 4-10, EN TOTAL cincuenta y seis jóvenes destinatarios del contrato.

**SEXTO:** Iniciar los oportunos trámites de modificación presupuestaria para financiar el coste de personal en la parte correspondiente al ejercicio 2014 cifrado en el proyecto global de 349.105,99 euros y 59.570,00 euros en gastos distintos de personal, con el fin de realizar transferencias de crédito hacia los capítulos I, II y VI, del Presupuesto municipal financiado por Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre y cuando en el Presupuesto Municipal no exista crédito suficiente.

**SÉPTIMO:** Autorizar al Técnico Superior de Recursos Humanos D. José Luis López Rodríguez a la presentación telemática de la solicitud y documentación requerida en la ventanilla electrónica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

**OCTAVO:** Dar traslado a las Delegaciones de Nuevas Tecnologías, Cultura, Turismo, Obras e Infraestructuras, Políticas de Igualdad, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Intervención Municipal y a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación: ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/10
 ywgWyg1yY6SvwJuKQUx03w==			